

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14537

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-112372

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de octubre de 2009, con el N° 09-112372-00000-0000, por la sociedad Saint-Gobain Isover, a entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "QUEMADOR DE COMBUSTIÓN INTERNA" que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2008/050610 del 07 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 623 del 20 de diciembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15123, notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-112372-00005-0000 del 23 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 17 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° 09-112372-00005-0000 del 23 de noviembre de 2012, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14537

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-112372

conceder para las mismas la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486 los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. Las reivindicaciones 16 y 17 incluidas en el radicado bajo el N° 09-112372-00005-0000 del 23 de noviembre de 2012 no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto están referidas a un uso, aunque el solicitante las encabeza con la palabra 'procedimiento', en realidad están referidas al uso del quemador para producir lana mineral, el cual es referido en las primeras reivindicaciones. Nótese que cada una de las reivindicaciones 16 y 17 claramente indican como paso único del supuesto método, 'porque se produce en el interior del quemador' de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 15, por lo tanto no es posible conceder para ellas el privilegio de patente solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "QUEMADOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ALTAS TEMPERATURAS CON DOS TIPOS DISTINTOS DE DISPOSITIVO DE COMBUSTIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE A PRESIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"QUEMADOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ALTAS TEMPERATURAS CON DOS TIPOS DISTINTOS DE DISPOSITIVO DE COMBUSTIÓN Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE A PRESION "

Clasificación IPC: F23C 3/00, 7/04; F23D 14/22, 14/58; F23D 21/00; F23L 9/00; F23 M5/08; C03 B37/04.

Reivindicaciones: 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° 09-112372-00005-0000 del 23 de noviembre de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14537

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-112372

Titular: SAINT GOBAIN ISOVER.

Domicilio: Courbevoie, Francia

Inventores: Oleg Boulanov y Christopher Ellison.

Prioridad N°: 0754402 **Fecha:** 12 de abril de 2007 **País:** FR.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2008/050610 **Fecha:** 07 de abril de 2009.

Vigente desde: 07 de abril de 2009.

Hasta: 07 de abril de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 16 y 17 incluidas en el radicado bajo el N° 09-112372-00005-0000 del 23 de noviembre de 2012, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14537

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

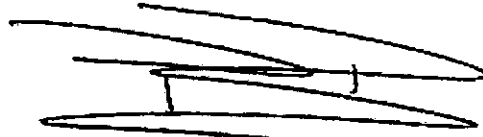
Rad. N° 09-112372

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Saint-Gobain Isover, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓